

**RESOLUCIÓN No 5779
(Tunja, Veinticuatro de noviembre de 2023)**

"Por la cual se conceden Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo en Dependencias Académicas o Administrativas, Salas de Informática, Bibliotecas y Estímulos de Bienestar para el Restaurante a Estudiantes de pregrado de la Sede Central y Ceres Aguazul para ser adjudicados en el primer semestre académico 2024"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que los literales f y h del Artículo 94 del Acuerdo 130 de 1998, determinan la ayuda con estímulos y becas para estudiantes que se destaquen por alto desempeño académico.

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, restablece y fija los requisitos y procedimientos para el Reconocimiento por Extrema Incapacidad Económica a Estudiantes de pregrado de los programas académicos presenciales y a distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que demuestren baja solvencia económica y cumplan con los requisitos estipulados.

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, en su Artículo 3°, estipula que se adjudicarán por cada semestre académico hasta ciento setenta y cinco (175) Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica.

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 4°, Parágrafo 4., determina que la exoneración de la matrícula por el Reconocimiento por Extrema Incapacidad Económica, obliga al cumplimiento por parte del Estudiante, a una asistencia académico-administrativa de cinco (5) horas semanales (ochenta (80) horas durante el semestre) en el lugar que asigne la Dirección de Bienestar Universitario, las cuales podrán ser realizadas en horario diurno o nocturno sin perjuicio de las actividades académicas del Estudiante; su incumplimiento, acarreará la pérdida del reconocimiento y por ende se hará acreedor a las acciones disciplinarias a que haya lugar y en consecuencia, deberá cancelar el valor total de la matrícula correspondiente.

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 1°, Numeral 1, estipula que se adjudicarán hasta ciento veinticinco (125) Becas de Trabajo para dependencias académicas o administrativas de la Universidad.



Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 5°, Literal 1, determina que los Estudiantes favorecidos con Beca de Trabajo para dependencias académicas o administrativas de la Universidad, en contraprestación de este beneficio, deberán realizar una actividad institucional durante el semestre académico, en horas diurnas y/o nocturnas, programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, Diez (10) horas semanales (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), en una dependencia académica o administrativa de la Universidad.

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 1°, Numeral 3, estipula que se adjudicarán por cada semestre académico hasta cuarenta (40) Becas de Trabajo para las Salas de Informática de la Universidad.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 5°, Literal 3., determina que los Estudiantes favorecidos con Beca de Trabajo para las Salas de Informática de la Universidad, en contraprestación de este beneficio, deberán realizar una actividad institucional durante el semestre académico, en horas diurnas y/o nocturnas, programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, diez (10) horas semanales (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), en las Salas de Informática de la Universidad.

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 1°, Numeral 2., estipula que se adjudicarán por cada semestre académico hasta ciento treinta y nueve (139) Becas de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 5°, Literal 2., determina que los Estudiantes favorecidos con Beca de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad, en contraprestación de este beneficio, deberán realizar una actividad institucional durante el semestre académico, en horas diurnas y/o nocturnas, programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, Diez (10) horas semanales (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), en las Bibliotecas de la Universidad.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 17°, estipula que los Estudiantes beneficiarios de Beca de Trabajo que no cumplan con las obligaciones y tareas estipuladas por la Unidad académica o administrativa, deberán rembolsar a la Universidad el monto total de la matrícula correspondiente al semestre académico en el cual se asignó la Beca Trabajo, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 6°, estipula que la Universidad a través de la Unidad de Política Social, podrá conceder semestralmente hasta cien (100) Estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil a los Estudiantes que demuestren baja solvencia económica.



Que el Acuerdo 052 de 2018, Reglamenta el Servicio de Restaurante Estudiantil de la UPTC a los Estudiantes de Pregrado de los Programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Sede Central y Seccionales.

Que el Estudiante que llegare a obtener un doble beneficio por beca de bienestar deberá renunciar expresamente a una.

Que serán beneficiarios exclusivos los Estudiantes que se rijan por los parámetros establecidos en el Acuerdo 112 de 2007. Y demás normas que lo modifiquen o complementen.

Que mediante Resolución 4101 del 11 de agosto de 2023 Por la cual se invita a participar en la convocatoria para la asignación de Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo en Dependencias Académicas o Administrativas, Salas de Informática, Bibliotecas y Estímulos de Bienestar para el Restaurante a Estudiantes de pregrado de la Sede Central y Ceres Aguazul para ser adjudicados en el primer semestre académico 2024.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OTORGAR DOS (2) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2024, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten sus servicios durante cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la Sede Central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

No	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADEMICO
1	202212813	1098736622	LESLIE JULIETH GUTIERREZ GRATERON	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
2	201511176	1049645674	JENIFFER ANDREA HOLGUIN FRANCO	BIOLOGIA

ARTÍCULO 2. OTORGAR SEIS (6) BECAS DE TRABAJO PARA DEPENDENCIAS ACADEMICAS O ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR



CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2024, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la Sede Central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:

No	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADEMICO
1	202113315	1049650587	CARLOS ANDRES RINCON CORTAZAR	LICENCIATURA EN MUSICA
2	202321900	1007491778	STEFY JEANNY SEGURA PORRAS	TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA
3	202221067	1005479787	EULER DANIEL NIETO DUARTE	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
4	202023785	1006825327	LAURA DANIELA CARDENAS BERNAL	LIC. EN PSICOPEDAGOGIA ENFASIS ASESORIA EDUCATIVA
5	202010852	1005109086	CAMILA DIAZ SANCHEZ	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES Y EN FRANCES
6	202013712	1007233716	SOFIA GUTIERREZ PEREZ	DERECHO

ARTÍCULO 3. OTORGAR DOS (2) BECA DE TRABAJO PARA SALAS DE INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2024, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE CENTRAL TUNJA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:

No	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADEMICO
1	201820855	1098791203	ANGIE PAOLA DIAZ ESTUPIÑAN	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
2	201611462	1049654953	DANIEL ALEJANDRO TORRES AGUIRRE	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION

ARTÍCULO 4. OTORGAR TRES (3) BECAS DE TRABAJO PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2024, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes



Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la Sede Central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:

No	CÓDIGO	PROGRAMA ACADEMICO
1	201910965	QUIMICA
2	202011640	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA
3	202210458	LICENCIATURA EN MUSICA

ARTÍCULO 5. OTORGAR SESENTA Y DOS (62) ESTIMULOS DE BIENESTAR PARA EL RESTAURANTE ESTUDIANTIL, equivalente a un (1) servicio diario de Restaurante, para el primer periodo académico de 2024, a los siguientes Estudiantes de la Sede Central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en la Resolución 2118 de 2008, así:

No	CÓDIGO	PROGRAMA ACADEMICO
1	202114519	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA
2	202310093	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
3	202021389	BIOLOGIA
4	202010464	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
5	202022658	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
6	202112154	INGENIERIA CIVIL
7	202023958	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA
8	202222708	ENFERMERIA
9	202011180	CONTADURIA PUBLICA
10	201812745	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
11	202010883	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
12	202127065	CONTADURIA PUBLICA
13	202220204	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
14	201813137	MEDICINA
15	202310171	INGENIERIA AMBIENTAL
16	202311801	ECONOMIA
17	202021895	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES Y EN FRANCES
18	202010722	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
19	201922232	ECONOMIA
20	202220017	INGENIERIA ELECTRONICA
21	201912205	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
22	202022908	INGENIERIA AGRONOMICA
23	202013855	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
24	202111840	QUIMICA



25	201912084	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
26	201320616	LICENCIATURA EN IDIOMAS MODERNOS ESPAÑOL-INGLÉS
27	202113330	INGENIERIA CIVIL
28	202014636	QUIMICA
29	201914131	QUIMICA
30	201914278	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
31	202023681	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
32	201924528	INGENIERIA ELECTRONICA
33	202022495	DERECHO
34	202222094	ECONOMIA
35	201911090	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
36	202012069	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
37	202213268	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
38	202112290	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
39	202023628	BIOLOGIA
40	201922850	CONTADURIA PUBLICA
41	202311014	PSICOLOGIA
42	202212391	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
43	202022166	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
44	202011484	INGENIERIA ELECTRONICA
45	202210763	INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS
46	202310290	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
47	202212110	DERECHO
48	202120045	INGENIERIA AMBIENTAL
49	202012487	QUIMICA
50	202111723	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
51	202214090	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
52	202220469	BIOLOGIA
53	202221061	BIOLOGIA
54	202113153	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES Y EN FRANCES
55	202112660	INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS
56	201910605	INGENIERIA METALURGICA
57	202113275	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
58	201912907	QUIMICA
59	202011385	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA
60	201820360	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
61	202128401	LICENCIATURA EN FILOSOFIA
62	202011683	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA



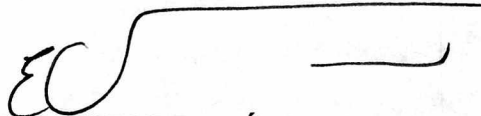
ARTÍCULO 6. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario y al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.


ARTICULO 7. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, para que se proceda a la publicación y notificación personal del acto administrativo a cada uno de los beneficiarios de las becas y/o estímulos; y, los demás fines que haya lugar.

ARTICULO 8. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Yudy Gómez/ Línea apoyo socioeconómico / Jesús David Hernández Martínez / Abogado Bienestar Universitario 

Aprobó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario 

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano / Director Jurídico 